REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 005 DE FAMILIA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **102** **Fecha:** 16 Octubre 2020 a las 7:00 am **Página:** **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 31 10005 2019 00018	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	NELSON FERNANDO CRUZ MIRANDA	DISNEY BONILLA BONILLA	Auto ordena aplazar audiencia y/o diligencia y fija nueva fecha noviembre 12/2020 hora 9:00 a.m. y requiere parte demandada allegue pruebas	15/10/2020		1
41001 31 10005 2019 00479	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	MAURICIO CALLEJAS PERDOMO Y OTROS	Causante: MARIA DEL ROSARIO PERDOMO DE CALLEJAS	Auto ordena aplazar audiencia y/o diligencia y fija nueva fecha enero 20/2021 hora 2:30 p.m.	15/10/2020		1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 16 Octubre 2020 a las 7:00 am , SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ALVARO ENRIQUE ORTIZ RIVERA
SECRETARIO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE NEIVA (H.)

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: NELSON FERNANDO CRUZ MIRANDA
FABIO ANDRÉS BAHAMÓN PÉREZ
Fbahamon81@gmail.com
Celular 3172824393
DEMANDADO: DISNEY BONILLA BONILLA
Disgraficas77@hotmail.com
3144746787
DIANA MARÍA PERDOMO SÁNCHEZ
Dmp abogada@yahoo.com
Celular 3008838750
ACREEDOR: Miguel Angel Floriano Navarro
mianflona@gmail.com
Celular 3167345237
ACTUACIÓN: SUSTANCIACIÓN
RADICACIÓN: 410013110005-2019-00018-00

Neiva (H.), quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

Como quiera que en el proceso que nos ocupa no fue allegada la documentación relacionada con las pruebas de oficio decretadas en audiencia del 13 de noviembre de 2019 y 18 de febrero de 2020, requeridas a la parte demandada nuevamente en auto del pasado 12 de agosto, no es posible adelantar la audiencia programada para las 9 de la mañana del día de hoy, en la cual se resolverían las objeciones presentadas al inventario de la sociedad conyugal.

Por lo indicado se señala como nueva fecha para adelantar la diligencia el 12 de noviembre de 2020 a las 9:00 a.m.; se requiere a la parte demandada para que en el término señalado en la Regla 3 del Artículo 501 del Código General del Proceso allegue las pruebas de oficio que fueron decretadas en las audiencias antes señaladas.

NOTIFÍQUESE,

DIANA LORENA MEDINA TRUJILLO
JUEZ

NOTA: *Se advierte a las partes intervinientes en los procesos que todas las actuaciones adelantadas en el mismo, por preferencia se realizarán a través de medios digitales. Las decisiones proferidas por el juzgado que se notifiquen por estado al igual que los traslados, serán registrados en Justicia XXI y su publicación se hará a través del micro sitio del juzgado alojado en la página de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-de-familia-de-neiva, excepto los autos que decretan medidas cautelares, los cuales se enviarán al correo electrónico de la parte actora, de conformidad con el artículo 9º del Decreto 806 de 2020. Los memoriales deben ser enviados en formato PDF al correo electrónico del Juzgado fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co*

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE NEIVA (H.)
RADICACIÓN: 410013110005-**2019-00479-00**

PROCESO:REHACIMIENTO DE PARTICION
DEMANDANTE:MARIA PATRICIA, TULIA, MARIANA, EDILMIRA, MAURICIO, ANDERSON JAVIER, LUIS EDUARDO, DIEGO FERNANDO CALLEJAS.
APODERADO DTE:CESAR AUGUSTO NIETO VELASQUEZ
cesar.nieto@hotmail.es
DEMANDADO:ERIKA TATIANA, OLGA LUCIA CALLEJAS RODRIGUEZ
APODERADO DDO:ALEXANDER ALARCON CAMACHO
alarconcamacho71@gmail.com
Cl-311 5922174
ACTUACIÓN:SUSTANCIACION
RADICACIÓN: 410013110005-**2019-00479-00**

Neiva, 15 de octubre del dos mil veinte 2020

En el proceso de la referencia, la audiencia programada para el día de hoy, debe ser reprogramada por el Despacho en razón a que debe abordar de manera preferente el proceso de **Restablecimiento de Derechos bajo el radicado No, 2018-00650**, cuyo término para fallar está *ad portas* del vencimiento. En consecuencia, la audiencia fijada para el 13 de octubre próximo se reprograma para el **VEINTE (20) DE ENERO DE DOS MIL VEINTI UNO (2021) A LAS 2:30 pm.**

DIANA LORENA MEDINA TRUJILLO
Juez.

***NOTA**: Se advierte a las partes intervinientes en los procesos que todas las actuaciones adelantadas en el mismo, por preferencia se realizarán a través de medios digitales. Las decisiones proferidas por el juzgado que se notifiquen por estado al igual que los traslados, serán registrados en Justicia XXI y su publicación se hará a través del Micrositio del juzgado alojado en la página de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-de-familia-de-neiva, excepto los autos que decretan medidas cautelares, los cuales se enviarán al correo electrónico de la parte actora, de conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 de 2020. Los memoriales deben ser enviados en formato PDF al correo electrónico del Juzgado fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co*